

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía INMAREGA INMOBILIARIA MAREGAS S. A., por TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPAÑIA LIMITADA, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Alfredo Torres López, en su calidad de Gerente General de la compañía absorbida; y de Gerente de la compañía absorbente, con el patrocinio del Dr. Rubén Morán Sarmiento, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-95-273 de 15 de noviembre de 1995; y, ADM-96-018 de 12 de enero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de INMAREGA INMOBILIARIA MAREGAS S. A.; b) la fusión que por absorción hace TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPAÑIA LIMITADA; c) el aumento de capital suscrito por DOS MILLONES DE SUCRES con lo que dicho capital asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de julio de 1978, por la cual se constituyó la compañía TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPAÑIA LIMITADA que ha absorbido a INMAREGA INMOBILIARIA MAREGAS S. A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signatures]

FOJA 2.2

REF: TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPAÑIA LIMITADA

Resolución No.96-2-1-1-

0001050

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía **INMAREGA INMOBILIARIA MAREGAS S. A.**, en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **TORRES INMOBILIARIA TOIN COMPAÑIA LIMITADA**.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la Compañía **INMAREGA INMOBILIARIA MAREGAS S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a



29 FEB. 1996

Ab. Doris Alvarado de Chang
INDEPENDIENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

RAJT/RD
EXP. No. 40021/96

23794/78

→ Torres Inmobiliaria Toins. < sub. >

↓
Inmarega Inmobiliaria Maregas S. A.